



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201906454-Sigef Id: 305660

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 31-octubre-2019 6:38:14

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA

YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, DIANA LORENA RODRIGUEZ GIRALDO

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**
Directora General FONCEP (E)

DIANA LORENA RODRÍGUEZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de las funciones y compromisos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2019, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2018 y el 30 de junio de 2019.

1. OBJETIVO

Seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a los compromisos establecidos.

2. ALCANCE

Funciones establecidas al Comité de Gestión y Desempeño mediante Resolución

DG-0005-2018 y Resolución DG-0032 de 2018, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Este informe no incluye la verificación de las funciones asignadas al comité mediante Resolución DG-00032 del 17 de octubre de 2019, por estar fuera del alcance.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia.

Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.*”

Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Resolución DG – 0005 de 2018: “*Por la cual se reglamentan los Comités Funcionales del Foncep y se dictan otras disposiciones.*”

Resolución DG – 0032 DE 2018: “*Por la cual se adiciona y modifica la Resolución DG-005 del 15 de febrero de 2018*”.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en la cual se incluyeron: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno de FONCEP, se realizaron pruebas sustantivas de integridad y ocurrencia, pruebas analíticas sobre el comportamiento de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo normado sobre las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de conformidad con el Plan Anual de Auditorías, se revisaron las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño cargadas en la Carpeta Compartida de “*Google Drive*”, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la evidencia de las convocatorias realizadas así del cumplimiento a los compromisos adquiridos en Comité, durante el periodo auditado.

Se revisó y analizó la información suministrada por el área auditada, así como el

cumplimiento de los lineamientos contenidos en la normatividad vigente sobre la materia.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación del cumplimiento de la Reglamentación para el Funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En el marco de las Resoluciones Internas DG - 005 y DG - 0032 DE 2018, se verificó en el presente seguimiento el cumplimiento del articulado que los componen.

Se observó que durante el periodo auditado hubo 13 sesiones del Gestión y Desempeño.

Ordinarias	Extraordinarias	Presenciales	Virtuales
09	4	10	3

Se evidenció que la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño elaboró las actas de cada sesión las cuales están suscritas por ésta y el Director General.

No se evidenció el cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo del Artículo Tercero de la Resolución DG – 005 de 2018, respecto a las causales para convocar a sesiones con carácter extraordinario, así como tampoco la indicación del carácter extraordinario de las sesiones en las Actas No. 2 y 4 de 2019. En cuanto a la periodicidad de la sesiones, se cumple con lo dispuesto en la norma que la establece una sesión cada tres meses (Art. Quincuagésimo cuarto Res. 005 de 2018).

Se observó de acuerdo al selectivo de correos tomados como muestra para el presente seguimiento, que la Secretaría Técnica del Comité de Gestión y Desempeño no convoca directamente a las sesiones tal como se ordena en el artículo Octavo de la Resolución 005 de 2018, sino a través de contratista adscrito a la Oficina Asesora de Planeación o a la Oficina Asesora de Comunicaciones. Se observó que no se acató el término establecido en el artículo Octavo de la Resolución 005 de 2018 de 5 días anticipación de las convocatorias a las sesiones del 11/04/2019; 13/05/2019; 26/08/2019 y 11/09/2019. **Se recomienda** que en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 005 de 2018, sea directamente la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño quien realice las convocatorias al Comité.

En cuanto al desarrollo de las sesiones, se evidenció que de acuerdo con lo establecido por el Artículo Quinto de la Resolución 005 de 2018, en cada acta quedó consignado el “Orden del Día” no obstante, dentro de la observancia de este requisito no se incluyeron todos los temas por tratar en la sesión, como por ejemplo, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos anteriores y los compromisos adquiridos en la respectiva reunión.

Se observó que las actas de los comités presenciales cuentan con su correspondiente lista de asistencia, no obstante, no se verificó el quórum (ni deliberatorio, ni decisorio)

correspondiente para cada reunión ni en las reuniones presenciales ni en las virtuales. Al comparar la lista de asistentes nombrada en el acta contra la lista firmada, algunas no coinciden con el número de participantes, tal es el caso del Acta No.1 de 2019 donde se listan 11 participantes y en la lista de asistencia hay 13 firmas y del Acta No. 4 de 2019 en donde se listan 13 personas incluyendo a la Jefe de la OCI y en la lista de asistencia hay 17 firmas sin que esté la de la Jefe de la OCI quien tampoco fue convocada a dicha reunión, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Octavo del Resolución 005 de 2018.

Adicionalmente, en cuanto a los asistentes que participan en calidad de invitados al Comité, no se observó que se dejara anotación en el acta, si hay delegado presente o no en la sesión, ni se evidenció se haya puesto en consideración del Comité la aprobación del Acta de la sesión anterior mediante remisión vía correo electrónico a los miembros del Comité para su respectiva aprobación.

Al respecto, **se recomienda** aplicar las disposiciones establecidas en el capítulo I “Disposiciones generales” de la Resolución DG-005-2018, modificada por la Resolución DG-0032 DE 2018, especialmente en cuanto a convocar a todos los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para cada una de sus sesiones con la debida anticipación y que la verificación del quorum se centre en determinar si las personas que ostentan los cargos establecidos en la conformación del Comité están presentes, pues son quienes tendrán voto al momento de tomar una decisión.

Adicionalmente, **se recomienda** aplicar las disposiciones establecidas en el capítulo II “Actas” de la Resolución DG-005-2018, modificada por la Resolución DG-0032 DE 2018, en cuanto a que las Actas sean reflejo de sus sesiones y por lo tanto queden consignados cada uno de los aspectos formales, así como de las decisiones tomadas en el Comité, además de remitir a los integrantes del Comité el Acta de la sesión con sus anexos, para que procedan a objetarla, aclararla o realizar observaciones, tal como se establece en la norma referida.

En desarrollo de las sesiones virtuales, se evidenció que en el periodo auditado se llevaron a cabo tres (3) Comités por este medio, se verificaron las Actas No. 4; No. 8 y No. 10 correspondientes a estas reuniones evidenciando que frente a los establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo Primero de la Resolución DG-0032 de 2018 que adiciona el artículo Tercero de la Resolución DG-005 de 2018, se observó que en cada Acta se lista la asistencia al Comité, sin que se haya evidenciado de la participación real y efectiva en la sesión. En las Actas no queda consignada la posición de cada uno de los miembros del Comité frente a los temas sometidos a consideración ni de la remisión de sus decisiones por cualquier medio electrónico al Secretario Técnico del Comité. En el Acta No. 4 de 2019 no se indicó el medio virtual de la misma.

Se recomienda seguir los parámetros establecidos por las Resoluciones DG 005 de 2018 y DG- 0032 de 2018, en cuanto a los aspectos formales tanto desde el punto de vista general como específico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.2 Verificación del Seguimiento a los compromisos adquiridos en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

De selectivo de actas tomadas como muestra en el presente seguimiento, se observó que se deja consignada la verificación del cumplimiento de los compromisos pendientes y los que se adquieren en desarrollo de la Reunión, no obstante, ni en el Acta No. 11 de 2019 ni en la No. 2 de 2019, se realiza dicho seguimiento, pese a que en el Acta de la sesión inmediatamente anterior quedaron compromisos pendientes.

Se evidenció que los siguientes compromisos se registran pendientes en las actas de junio, julio, agosto (en las dos sesiones que hubo este mes) y septiembre (en las dos sesiones que hubo este mes) de 2019, sin que se haya dejado constancia de su avance o modificación de fecha de ejecución.

ACCIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
<i>“Validar los terceros de Hacienda”</i>	Actividad <i>“Pendiente y permanente”</i> En las actas subsiguientes no se vuelve a hacer referencia ni seguimiento a dicho compromiso ni a su cumplimiento.	Se observaron inconsistencias frente al seguimiento consignado en las actas de mayo y junio de 2019 y la información cargada en SVE. Al verificar directamente con la funcionaria, informa que se encuentra ejecutado y cerrado en la herramienta SVE, lo cual no supe la constancia que debe presentarse ante el Comité y por lo tanto quedar reflejada en la respectiva Acta.
<i>“Revisar el proceso de actualización de datos personales para identificar el medio por donde se están capturando los datos de las personas para validar que herramientas se manejan y que se tendrían que modificar para capturar la información necesaria, y de ser necesario se desarrollará el requerimiento para la OIS por medio de un GLPI. “</i>	Actividad <i>“Pendiente.”</i> desde el mes de mayo En Acta se consigna: <i>“Pendiente de la entrada en producción de la ventana para la actualización de datos en vista única que estará lista en julio.”</i>	Se registra pendiente en las actas de junio, julio, agosto (en las dos sesiones que hubo este mes) y septiembre (en las dos sesiones que hubo este mes) de 2019, sin que se haya dejado constancia de su avance o modificación de fecha de ejecución.

<p><i>“Revisar el cruce de terceros con SISLA con (...) en los datos de cedula, nombre. “</i></p>	<p><i>Actividad “pendiente”, con la siguiente anotación: “Tarea pospuesta para finales de julio cuando tengamos vista única.”</i></p>	<p>Se registra pendiente en las actas de junio, julio, agosto (en las dos sesiones que hubo este mes) y septiembre (en las dos sesiones que hubo este mes) de 2019, sin que se haya dejado constancia de su avance o modificación de fecha de ejecución.</p>
---	---	--

Se recomienda que el seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del Comité refleje en las Actas el avance sobre estos y las acciones que ya se encuentran ejecutadas y cerradas.

5.3 Verificación del Cumplimiento de las Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se observó que las funciones establecidas en las Resoluciones DG-0005-2018 y DG-0032-2018 cumplen con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017.

A partir de la verificación realizada por la OCI al cumplimiento de las funciones establecidas en las Resoluciones DG-0005-2018 y DG-0032-2018, se observó que fueron desarrolladas en el periodo auditado, no obstante, **se recomienda** que se retroalimente al Comité respecto a la aplicación de las decisiones tomadas por parte de éste y se fortalezca en cuanto al desarrollo de las funciones 1 y 2 establecidas en el artículo quincuagésimo séptimo de la Resolución DG-005-2018, respecto a:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Conclusiones.

A partir de lo evidenciado por la Oficina de Control Interno en desarrollo del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se observa que el sistema de control interno es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas a continuación.

Recomendaciones

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 005 de 2018, sea directamente la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño quien realice las convocatorias al Comité.

Aplicar las disposiciones establecidas en el capítulo I “Disposiciones generales” de la Resolución DG-005-2019, modificada por la Resolución DG-0032 DE 2018, especialmente en cuanto a convocar a todos los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para cada una de sus sesiones con la debida anticipación y que la verificación del quorum se centre en determinar si las personas que ostentan los cargos establecidos en la conformación del Comité están presentes, pues son quienes tendrán voto al momento de tomar una decisión.

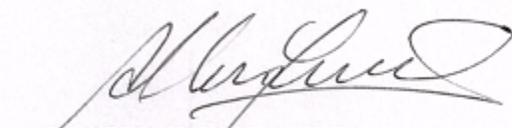
Aplicar las disposiciones establecidas en el capítulo II “Actas” de la Resolución DG-005-2019, modificada por la Resolución DG-0032 DE 2018, en cuanto a que las Actas sean reflejo de sus sesiones y por lo tanto queden consignados cada uno de los aspectos formales, así como de las decisiones tomadas en el Comité, además de remitir a los integrantes del Comité el Acta de la sesión con sus anexos, para que procedan a objetarla, aclararla o realizar observaciones, tal como se establece en la norma referida.

Seguir los parámetros establecidos por las Resoluciones DG 005 de 2018 y DG- 0032 de 2018, en cuanto a los aspectos formales tanto desde el punto de vista general como específico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Reflejar en las Actas el seguimiento a los compromisos adquiridos en las sesiones del Comité y su avance.

Retroalimentar al Comité respecto a la aplicación de las decisiones tomadas por parte de éste y se fortalezca en cuanto al desarrollo de las funciones 1 y 2 establecidas en el artículo quincuagésimo séptimo de la Resolución DG-005-2018

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ana María Sarmiento Velásquez	Contratista Especializado	Oficina de control interno
Revisó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe	Oficina de control interno
Aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe	Oficina de control interno